MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0170 **DEL** 11 NOV 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía PN ESSUM SA MC 042 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL LOTE NO. 1 - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y DEL LOTE NO. 2 - ESCUELA DE POLICÍA "GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ"

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales que confiere la Resolución No. 03142 del 07/10/2026, mediante la cual la Dirección General de la Policía Nacional encarga al señor oficial de esta unidad policial y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, donde se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, se expide Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 por parte del señor Director General de la Policía Nacional de Colombia y establece en su artículo segundo la competencia para la ordenación del gasto, mediante el cual delega a los directores la capacidad para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecida en la normativa ut supra señalada, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

De conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, y ante la necesidad que presenta la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, de contratar el servicio cuyo objeto contractual corresponde a las "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL LOTE NO. 1 - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y DEL LOTE NO. 2 - ESCUELA DE POLICÍA "GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ". Esta unidad ejecutora, dará apertura al proceso de selección PN ESSUM SA MC 042 2026, de acuerdo con la información establecida dentro del cronograma SECOP II, mediante el presente acto administrativo de carácter general.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación y el proyecto pliego de condiciones el pasado 21 de septiembre de 2026, en la plataforma SECOP II y en la página web de la Policía Nacional.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía PN ESSUM SA MC 042 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL LOTE NO. 1 - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y DEL LOTE NO. 2 - ESCUELA DE POLICÍA "GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ"

Que, el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, ordenó a las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, promover la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes en los procesos de contratación, por lo que se hace necesario reglamentar esta disposición para que pueda ser implementada.

Que, el artículo 2 del Decreto 142 de 2023 modifico el artículo 2.2.1.1.1.4.1. de la subsección 4 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, relacionado con el plan anual de adquisiciones y en su inciso segundo establecido que (...) Las entidades estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes.

Que, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023 adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.19. a la subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual señala que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo diferentes criterios, alineándose al análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma ibid.

Que, mediante Orden Administrativa de Personal No. _____del_____, el señor director general de la Policía Nacional dispuso encargar al señor mayor GUSTAVO ANDRÉS ESCOBAR MONCALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.560 de Bogotá, como director de escuela encargado por ausencia del titular quien cumplirá periodo vacacional durante el mes de noviembre.

Que, mediante la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026, se dió apertura al proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía PN ESSUM SA MC 042 2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, LUBRICANTES, CONSUMIBLES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL LOTE NO. 1 - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y DEL LOTE NO. 2 - ESCUELA DE POLICÍA "GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ"

Que, siendo las 3:40:09 p. m. del 9 de noviembre de 2026, el oferente denominado GRUPO ROBAYO S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, remitió a la Entidad observaciones al pliego definitivo PN ESSUM SA MC 042 2026.

Que, en relación con la observación presentada, se informa que el cronograma del proceso establece como hora de cierre el día 13 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas, tal como se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, sistema oficial que registra y controla las actuaciones del proceso contractual. De igual manera, la apertura de ofertas y las actividades subsiguientes se ejecutarán conforme a los tiempos establecidos por la plataforma.

No obstante, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, y evitar interpretaciones divergentes frente a la información contenida en el cronograma y la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026, la Entidad procederá a emitir la modificación a la Resolución No. 0158; mediante la cual se unificará la información relacionada con la hora de cierre y apertura de ofertas.

En mérito de lo expuesto, esta dirección:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026 el cual quedará así:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en la plataforma del SECOP II y la única form
a de modificarlo será mediante adenda, así:

Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 13 NOV 2026 Hora: 17:00
Apertura de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 13 NOV 2026 Hora: 17:05

Informe de presentación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 13 NOV 2026 Hora: 17:10

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0158 del 30 de octubre de 2026, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 NOV 2026

Mayor **GUSTAVO ANDRÉS ESCOBAR MONCALEANO**
Director Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (E)

Elaborado. IT. DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó. IJ. VLADIMIR FERNANDEZ OTALORA
ESSUM-ASJUR (E)

Revisó. IJ. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó. CT. SAYDA GINETH BAUTISTA IBAÑEZ
SUDIE-ARLOF (E)

Revisó. CT. VANESA PACHECO FLOREZ
ESSUM-SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 10/11/2026
Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\02. SA MC\04. SA MC 042 2026

Calle 23 44-02 Barrio la Gran Colombia
Teléfono(s) 3213945860
Essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA